UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2014

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Aire"**

Nº PAC : **278.351**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **05 días del mes de junio de 2014**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de los servicios de ***"Mantenimiento y Reparación de Aire"*** PAC Nº **278.351**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **21/2014** del **26/05/2014**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
REFRIGERACIÓN "EL AMIGO"	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"BIENES Y SERVICIOS EL REY DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO"	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
M & S MÁQUINAS Y SERVICIOS DE PEDRO FREDY RÍOS ROMÁN	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L.	El Formulario de Oferta no ha sido debidamente completado, en dicho formulario no se ha ofertado el Ítem 8 como se puede visualizar en el Cuadro Comparativo de Oferta	**No Cumple**
SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
CMAA DE CARLOS MOISÉS ALDERETE ARIAS	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
VENTSERV S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
REFRIGERACIÓN "EL AMIGO"	Monto Total 39.050.000.-	
"BIENES Y SERVICIOS EL REY DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO"	**Monto Total 14.995.500.-**	***Oferta solvente con el precio más bajo***
M & S MÁQUINAS Y SERVICIOS DE PEDRO FREDY RÍOS ROMÁN	Monto Total 15.400.000.-	
SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	Monto Total 84.250.000.-	
CMAA DE CARLOS MOISÉS ALDERETE ARIAS	Monto Total 66.120.000.-	
VENTSERV S.R.L.	Monto Total 69.450.000.-	

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado por las cuales son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificados que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa **El Rey Bienes y Servicio** *es la oferta solvente con el precio más bajo.*

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 278.351** para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Aire"** sea adjudicada a la Empresa **"El Rey Bienes y Servicios"** por que es la empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura cumpliendo con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por que es la **oferta solvente con el precio más bajo.** Si bien en el momento de la apertura de sobres la representante de Emprendimientos Electromecánicos S.R.L. ha dejado constancia de que dicha empresa no cuenta en su RUC como actividad principal **Mantenimientos de Equipos**, sin embargo el mismo ha presentado la Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica y económica para el cumplimiento de lo requerido en el presente llamado, por tanto dicha empresa se ha ajustado a las condiciones requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

La empresa ***"Emprendimientos Electromecánicos S.R.L."*** ha sido descalificada debido a que no ha completado debidamente el Formulario 1 - Formulario de Oferta, el ítem 8 no se ha ofertado como se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas y por tratarse de documento sustancial no cumple con los requisitos pertinentes para que su oferta sea analizada, por ser una omisión que no puede ser subsanada en la evaluación.

Cabe mencionar que las Empresas **"Refrigeración El Amigo", M & S Máquinas y Servicios, Santa María Ingeniería S.R.L., CMAA y "VentServ",** han presentado sus ofertas en el acto de apertura y que cumplen con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado, pero con las ofertas **más elevadas** a la empresa a ser Adjudicada.

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado debe ser adjudicada la oferta con el **precio más bajo** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"El Rey Bienes y Servicios de Aldo Andrés Acosta Gauto"** sea adjudicada para lo servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Aire"** a la Facultad de Filosofía – UNE. Conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 09:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada - UOC
Facultad de Filosofía – U.N.E.